

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **004**

Fecha: 17/01/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00518	Ordinario	FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR S.S.A-FIDUCOLDEX	SEGUROS DEL ESTADO S. A.	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que una vez notificada por estado del auto admisorio de la demanda la accionada NEOSGROUP S.A.S. en Reorganización, dentro del término de traslado de la demanda, la contestó proponiendo excepciones de mérito y demanda de reconvencción.	14/01/2022	
11001 31 03 008 2019 00518	Ordinario	FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR S.S.A-FIDUCOLDEX	SEGUROS DEL ESTADO S. A.	Auto admite demanda ADMITIR la demanda DECLARATIVA DE RECONVENCIÓN instaurada por la sociedad comercial Q1A S.A.S. contra FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. ("FIDUCOLDEX"), como vocera del del fondo INNPULSA.	14/01/2022	
11001 31 03 008 2020 00002	Ordinario	LUCAS CAÑON RUIZ	FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL -INSTITUTO DE CARDIOLOGIA-	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que una vez notificado personalmente del auto admisorio de la demanda, la accionada Fundación Cardio Infantil Instituto de Cardiología dentro del término de traslado de la demanda presentó excepciones de mérito frente a la demanda.	14/01/2022	
11001 31 03 008 2020 00002	Ordinario	LUCAS CAÑON RUIZ	FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL -INSTITUTO DE CARDIOLOGIA-	Auto tiene por notificado por conducta concluyente De conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General Del Proceso, se tiene surtida la notificación del auto que admitió el llamamiento en garantía al convocado Fundación Cardio Infantil-Instituto de Cardiología por conducta concluyente, la cual se considera surtida en la forma y términos de que trata la norma en cita, a partir de la notificación por estado de esta providencia. Por	14/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2020 00317	Ordinario	MARIA ALEJANDRA CARDONA GAVIRIA	PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S. A.	Auto decide recurso PRIMERO: REPONER el proveído de fecha 4 de octubre de 2021, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: Por auto separado el Despacho se pronunciará sobre el control de legalidad solicitado y sobre el escrito de fecha 10 de junio de 2021.	14/01/2022	
11001 31 03 008 2020 00317	Ordinario	MARIA ALEJANDRA CARDONA GAVIRIA	PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S. A.	Auto decide recurso PRIMERO: NO REPONER el proveído de fecha 10 de junio de 2021, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: ORDENAR correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva por el término legal de cinco días tal como lo dispone artículo 370 del Estatuto Procesal Civil.	14/01/2022	
11001 31 03 008 2021 00108	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	MARIA DEL PILAR DEL MORAL MIRANDA	Auto requiere Previo a resolver sobre la notificación de MARIA DEL PILAR DEL MORAL MIRANDA y los medios de defensa propuestos en su nombre, se requiere por ultima vez al abogado LIBARDO ANDRES MARTINEZ PÁEZ para que de conformidad con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, en el término máximo de 5 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, allegue el poder	14/01/2022	
11001 31 03 008 2021 00143	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ADRIANA JEANET SALCEDO PARADA	Auto ordena notificar	14/01/2022	
11001 31 03 008 2021 00218	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	SOCIEDAD BETTER CORP LTDA	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que una vez notificados personalmente del auto que libró mandamiento de pago, conforme a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (PDF 24), los accionados HAROLD AGREDO ESPITIA y MARLENY MONTEALEGRE VASQUEZ guardaron silencio.	14/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00229	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	DAISY ALEXANDRA DAZA LEON	Auto reconoce personería Se reconoce a VÍCTOR FERNANDO RAFAEL OJEDA GÓMEZ y a HOLGER ANDRÉS RINCÓN IDROBO como dependientes judiciales del demandante en los términos que prevé el Decreto 196 de 1971. Quién deberá identificarse plenamente para acceder al expediente y retirar oficios.	14/01/2022	
11001 31 03 008 2021 00310	Divisorios	JOSUE MILTON TORRES CRISTANCHO	JENNY DANIELA TORRES CIENDUA	Auto requiere se requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término máximo de 5 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, allegue las constancias de notificación realizadas a la pasiva	14/01/2022	
11001 31 03 008 2021 00342	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	GIOVANNY BARBOSA BERNAL	Auto pone en conocimiento En atención al oficio 1-32-274-561-6922 remitido por correo electrónico el 2 de diciembre de 2021 y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN (PDF 11), ofíciase a dicha entidad, informándole que el crédito allí comunicado se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno y según la prelación de créditos. Lo anterior de conformidad a los artículos 465 del Código	14/01/2022	
11001 31 03 008 2021 00486	Ordinario	ANA JULIA VELEZ	HEREDEROS DE RAFAEL LOZANO CUESTA	Auto inadmite demanda	14/01/2022	
11001 31 03 008 2021 00489	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA EPSIFARMA EN LIQUIDACIÓN	SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION	Auto pone en conocimiento RESUELVE PRIMERO: REMITIR, Por secretaria, en el menor tiempo posible, el expediente de la referencia a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su cargo, dejando previamente las constancias del caso.	14/01/2022	
11001 31 03 008 2021 00493	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA	ALBERTO PICO LINDARTE	Auto inadmite demanda	14/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **17/01/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO

SECRETARIO